



Informe que formula el Consejo de Administración de Applus Services, S.A. en relación con las propuestas de modificación del artículo 12 (“Convocatoria de la Junta General de Accionistas”) de los Estatutos Sociales y del artículo 12 (“Lugar de celebración”) del Reglamento de la Junta General de Accionistas incluidas en los puntos Octavo y Noveno del Orden del Día de la Junta General Ordinaria de Accionistas convocada para los días 20 y 21 de junio de 2017 en primera y segunda convocatoria, respectivamente.

I. Objeto del informe

El presente Informe se formula por el Consejo de Administración de Applus Services, S.A. (en adelante, “**Applus**” o la “**Sociedad**”), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, para justificar y explicar la propuesta de modificación del artículo 12 de los Estatutos Sociales, así como del artículo correlativo (igualmente, el 12) del Reglamento de la Junta General de Accionistas, que se somete a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad convocada para los días 20 y 21 de junio de 2017 en primera y segunda convocatoria, respectivamente.

El texto íntegro de las modificaciones propuestas figura en el apartado III siguiente. A fin de facilitar la identificación y comprensión de dichas modificaciones, el referido apartado incluye, a efectos meramente informativos, una tabla comparativa de los preceptos cuya modificación se propone, que contiene, en la columna de la izquierda, la transcripción del texto en vigor de dichos preceptos y, en la columna de la derecha, la transcripción de su nuevo texto con las modificaciones que se proponen resaltadas.

Se deja constancia de que, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 287 y 518 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 8 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de Applus, el presente Informe será puesto a disposición de los accionistas en el domicilio social y publicado ininterrumpidamente en la página web corporativa de la Sociedad desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria y hasta la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas antes referida.

II. Justificación de la propuesta

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 12 de los Estatutos Sociales y en el artículo 12 del Reglamento de la Junta General de la Sociedad, en la actualidad las juntas de accionistas de Applus sólo pueden celebrarse en los términos municipales de Cerdanyola del Vallés (donde radica el domicilio social) o de Barcelona.

En la práctica, desde que Applus salió a Bolsa en mayo de 2014 ha venido realizando sus juntas de accionistas en la ciudad de Barcelona, ya que en Cerdanyola del Vallés prácticamente no existen locales que reúnan las condiciones, tanto de espacio como de servicio, requeridas para la celebración de juntas de sociedades cotizadas.

Sin embargo, la profusión de ferias, congresos y eventos empresariales que tienen lugar en Barcelona, así como la saturación hotelera que la ciudad viene sufriendo en los últimos tiempos, dificulta cada vez más la disponibilidad de locales aptos para la celebración de juntas de accionistas y encarece significativamente los precios de dichos locales.

Pues bien, la propuesta objeto del presente Informe pretende simplemente paliar esos problemas logísticos y de coste extendiendo a toda la provincia de Barcelona la posibilidad de celebrar las juntas generales de accionistas de la Sociedad.

III. Texto íntegro de las modificaciones propuestas

Estatutos Sociales	
Redacción vigente	Propuesta de modificación
<p>Artículo 12º.- <u>Convocatoria de la Junta General de Accionistas</u></p> <p>12. 5. La Junta General podrá ser convocada para celebrarse en el término municipal donde radica el domicilio social o, cuando el Presidente lo estime oportuno por razones de logística y necesidad, en cualquier local en el término municipal de Barcelona. Cuando no se indique en la convocatoria el lugar de celebración se entenderá convocada para su celebración en el domicilio social.</p>	<p>Artículo 12º.- <u>Convocatoria de la Junta General de Accionistas</u></p> <p>12. 5. La Junta General podrá ser convocada para celebrarse en el término municipal donde radica el domicilio social o, cuando el Presidente lo estime oportuno por razones de logística y necesidad, en cualquier local en el término municipal lugar de la provincia de Barcelona. Cuando no se indique en la convocatoria el lugar de celebración se entenderá convocada para su celebración en el domicilio social.</p>

Reglamento de la Junta General de Accionistas	
Redacción vigente	Propuesta de modificación
<p>Artículo 12º.- <u>Lugar de celebración</u></p> <p>La Junta General de Accionistas se celebrará en el lugar que indique la convocatoria dentro del término municipal del domicilio social o, cuando el Presidente lo estime oportuno por razones de logística y necesidad, en cualquier local en el término municipal de Barcelona. Si en la convocatoria no figurase el lugar de celebración, se entenderá que la reunión tendrá lugar en el domicilio social.</p>	<p>Artículo 12º.- <u>Lugar de celebración</u></p> <p>La Junta General de Accionistas se celebrará en el lugar que indique la convocatoria dentro del término municipal del domicilio social o, cuando el Presidente lo estime oportuno por razones de logística y necesidad, en cualquier local en el término municipal lugar de la provincia de Barcelona. Si en la convocatoria no figurase el lugar de celebración, se entenderá que la reunión tendrá lugar en el domicilio social.</p>

En Bellaterra, Cerdanyola del Vallès (Barcelona), a 5 de mayo de 2017.